

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/280/2023

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00280-23**

R-0012

La Paz, 07 de diciembre del 2023

**VISTOS:**

La solicitud ingresada vía Plataforma AJ en Línea, de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, representada legalmente por Hernán Walter Martínez León en virtud al Testimonio Poder N° 74/2015 de fecha 12 de enero de 2015, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1379/2023 de 06 de diciembre del 2023 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/791/2023 de 07 de diciembre del 2023; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

**CONSIDERANDO I**

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)"

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031- 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

**05-00280-23**

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00118-23 de 01 de diciembre de 2023 fue designado el Dr. Jorge Juan de Dios Tapia Fernández en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

### CONSIDERANDO II

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

### CONSIDERANDO III

Que, la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** mediante solicitud ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 2449 de 01 de diciembre de 2023, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"ENCIENDE TU SUERTE ESTA NAVIDAD"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 2732128 a nombre de Hernán Walter Martínez León, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 293748020, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 293748020, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 61/2015 de 09 de enero de 2015, **5)** Testimonio Poder N° 74/2015 de 12 de enero de 2015 a favor de Hernán Walter Martínez León, **6)** Contrato de Servicio Integrador de fecha 01 de diciembre de 2023, **7)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 01 de diciembre de 2023, suscrita por Hernán Walter Martínez León, **8)** Certificación de fecha 30 de noviembre de 2023, **9)** Factura N° 000095 de fecha 01 de diciembre de 2023, **10)** Nota de fecha 30 de noviembre de 2023, de la empresa TRAVELEXPERIENCIAS SRL, y **11)** Proyecto de promoción empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1379/2023 de 06 de diciembre del 2023, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**



**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031- 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

**05-00280-23**

señalados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, para la realización de la promoción empresarial denominada "**ENCIENDE TU SUERTE ESTA NAVIDAD**".

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/791/2023 de 07 de diciembre del 2023, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial "**ENCIENDE TU SUERTE ESTA NAVIDAD**", presentada por la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y g) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y a la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

**POR TANTO,**

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00118-23 de 01 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada "**ENCIENDE TU SUERTE ESTA NAVIDAD**", conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

**SEGUNDO.-** La promoción empresarial "**ENCIENDE TU SUERTE ESTA NAVIDAD**", de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, se desarrollará bajo dos modalidades:

**AZAR**

Por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto en el inciso b) del parágrafo II del artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, debiendo

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**



**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031- 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

**05-00280-23**

aperturar un Libro de Registro Notariado, que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios en orden cronológico, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. Cuando no sea posible llevar el registro de la información requerida, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital, que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios en orden cronológico, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Autorización, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.
3. Asimismo, conforme lo establecido en el párrafo V del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando los premios sean entregados en dos o más periodos mensuales, el administrado deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad, descripción, precio unitario, el valor total de los premios entregados en el periodo mensual y el Numero de Resolución Administrativa de Autorización, mínimamente. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, se haya o no entregado premios en el periodo mensual a informarse, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

**SORTEO:**

Por lo cual el administrado deberá cumplir lo dispuesto en los párrafos I, II, IV y V del artículo 26 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, por lo que el sorteo se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada por Resolución Administrativa, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada. El acta notariada de sorteo deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores, lugar y fecha de sorteo, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente; asimismo el acta notariada de sorteo deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ en copia original o fotocopia legalizada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Especifico emitido por la Autoridad de Fiscalización del Juego, sin perjuicio de su cumplimiento; la información remitida en los casos detallados en el presente artículo deberá guardar relación con la información remitida y requerida para la fiscalización, el incumplimiento será sancionado conforme a reglamento específico.

Las actas de sorteo podrán ser remitidas mediante la Plataforma AJ En Línea, en los plazos establecidos, únicamente digitalizadas de manera legible, debiendo adjuntar la declaración jurada de veracidad.

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031- 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

**05-00280-23**

Asimismo, de conformidad al párrafo primero y segundo del párrafo I del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, la entrega de premios se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada la cual deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios en orden cronológico, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. El acta notariada de entrega de premios deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega de premios en copia original o fotocopia legalizada.

1. Conforme al párrafo VII del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, ante la incomparecencia de los ganadores para recoger el premio, el administrado deberá publicar en sus dependencias la lista de ganadores en lugar visible, accesible y de mayor concurrencia, por el periodo de dos (2) meses computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de entrega de premios, conforme establece el tercer párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781. El periodo de dos (2) meses para el recojo del premio establecido precedentemente se computará a partir del día siguiente hábil de la fecha de la entrega de premios. En el periodo establecido el ganador podrá reclamar y recoger el premio, sin necesidad de intervención de Notario de Fe Pública, a la presentación de los requisitos o medios que acrediten su derecho al premio, a este efecto el administrado solicitará la fotocopia de la cédula de identidad, y llevará un libro de registro de entrega de premios, base de datos en formato digital y/o acta notariada en el periodo de caducidad que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo, Número de Cédula de Identidad y Firma), lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. Concluido el período de dos (2) meses para el recojo del premio, el administrado deberá remitir ante la Autoridad de Fiscalización del Juego el libro de registro, base de datos en formato digital y/o acta notariada de premios entregados en el periodo de caducidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes computables a partir del día siguiente hábil del vencimiento del periodo de caducidad, el libro deberá ser presentado en original o copia autenticada por el tenedor del mismo. El incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo VII. será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.
2. Conforme el Artículo 31 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando no se realice el sorteo en la fecha autorizada por la AJ, los premios ofertados quedan sin ganador, debiendo el administrado transferir los mismos a la Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad, en cumplimiento del párrafo segundo del párrafo II del Artículo 5 del Anexo del Decreto Supremo N° 0782, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015, dentro el plazo de diez (10) hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse el acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ.

### **PARA AMBAS MODALIDADES**

Con relación a la caducidad y/o los premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando corresponda.

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**



**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajés No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajés Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031- 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

**05-00280-23**

**TERCERO.-** El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

**CUARTO.-** A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

**Premios:**

Modalidad	Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
Azar	Samsung TV 50"	2,730.00	50	136,500.00
	Samsung Microondas 23L.	675.00	50	33,750.00
	Samsung Galaxy Buds FE	860.00	100	86,000.00
	Samsung Galaxy A04	737.00	100	73,700.00
	Parlante portátil	229.00	100	22,900.00
	Toma todo 500ml.	24.00	4000	96,000.00
	Porta celular	12.00	3600	43,200.00
	Mochilas	37.50	3700	138,750.00
	Pelotas de fútbol	43.00	3800	163,400.00
	Estuche de herramientas	87.00	3500	304,500.00
Sorteo	Vale Agencia de Viaje	34,800.00	5	174,000.00

**Periodo de duración de la promoción:**

La Promoción iniciará a partir del 11 de diciembre del 2023 y finalizará el 10 de enero del 2024 o hasta de agotar stock.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

**QUINTO.-** La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**



**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031- 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000- 4661001

SC-CER564556

**05-00280-23**

**SEXTO.-** El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

**SÉPTIMO.-** La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**

  
Jorge Juan de Dios Tapia Fernandez  
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ



JJDTF  
BOMZ  
GCC  
Cc. DRLP  
DJ  
Proceso  
Fs. Siete (7)



**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031- 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

## PROYECTO DE DESARROLLO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

### A. NOMBRE DE LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL:

"ENCIENDE TU SUERTE ESTA NAVIDAD"

### B. ESPECIFICACIONES DEL PERIODO DE DURACIÓN:

La promoción empresarial "ENCIENDE TU SUERTE ESTA NAVIDAD" se desarrollará desde el 11 de diciembre 2023, hasta el 10 de enero 2024, o hasta agotar Stock (lo que suceda primero).

### C. MODALIDAD DE PREMIACIÓN:

La modalidad de premiación de la promoción empresarial "ENCIENDE TU SUERTE ESTA NAVIDAD", será mediante AZAR y SORTEO.

### QUIENES PARTICIPAN:

Los participantes de la promoción empresarial "ENCIENDE TU SUERTE ESTA NAVIDAD", son todas las personas que, como clientes finales, adquieran un producto móvil de la marca **SAMSUNG** del listado detallado más adelante, con garantía oficial en Bolivia y sello de Garantía Oficial en Bolivia que tenga el holograma de seguridad Samsung, adquiridos en cualquier tienda del mercado (en adelante "Participante").

Aquellos participantes, que realicen el registro de un producto nuevo y cumplan con todos los requisitos, podrán participar y ganar un premio directo que sacarán de un ánfora que contenga suerte sin blanca.

Asimismo, los participantes de esta promoción empresarial podrán participar del sorteo de 5 **Gift Card de viaje**, cada una equivalente a Bs. 34.800.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos 00/100 bolivianos), canjeables por viajes en la agencia Travelero.

### QUÉ MODELOS PARTICIPAN:

Los productos participantes la promoción empresarial "ENCIENDE TU SUERTE ESTA NAVIDAD", son los siguientes:

Promoción empresarial enciende tu suerte esta navidad



PROYECTO VERIFICADO

Modelos que participan
Galaxy Z Fold 5
Galaxy Z Flip 5
Galaxy S23 Ultra
Galaxy S23+
Galaxy S23
Galaxy S23FE
Galaxy A54 5G
Galaxy A34 5G
Galaxy A24
Galaxy A14
Galaxy-A04
Galaxy-A04e
TAB S8 ULTRA
TAB S8 +
TAB S8
TAB S7 FE
TAB S6 Lite
TAB A8
Watch5 Pro 45mm
Watch5 44mm
Watch5 40mm
Watch4 Classic 46mm
Watch4 Classic 42mm
Watch4 44mm
Watch4 40mm
Buds2 Pro
Buds2

**ACCESO AL PREMIO:**

Los participantes de la promoción empresarial "**ENCIENDE TU SUERTE ESTA NAVIDAD**", podrán acceder al premio a través de dos formas: 1) Registro Digital al Sorteo y 2) Registro Físico en punto de canje al Azar y Sorteo:

**1. REGISTRO DIGITAL:**

Para poder acceder al sorteo de la promoción empresarial "**ENCIENDE TU SUERTE ESTA NAVIDAD**", de manera digital, el participante deberá ingresar a: <https://samsung.com.bo/enciendetusuerte>. En ésta página el Participante deberá presionar el botón de REGISTRARSE el mismo que lo redireccionará a una Landing Page [enciendetusuerte.samsung.com](https://enciendetusuerte.samsung.com). posteriormente deberá seguir los pasos y realizar su registro correctamente para acceder directamente al premio.

Los participantes que realicen sus registros digitales a través de la Landing Page NO RECIBEN UN PREMIO DIRECTO, solo podrán participar del sorteo ya que entran a la base de datos de todos los participantes de esta promoción.

*Promoción empresarial Enciende tu suerte esta Navidad*



**PROCESO DE REGISTRO DIGITAL:** Para participar de la promoción, el participante deberá cumplir las siguientes etapas y/o requisitos:

1. El Participante, deberá ser mayor de 18 años.
2. El Participante deberá adquirir un producto Samsung, con garantía válida en Bolivia, que sea parte de esta promoción.
3. El Participante debe completar obligatoriamente los siguientes pasos:  
Ingresar a la página <https://samsung.com.bo/enciendetusuerte> y presionar el botón de **REGISTRARSE** el cual lo redireccionará a la Landing Page [enciendetusuerte.samsung.com.bo](https://enciendetusuerte.samsung.com.bo) para llenar los siguientes datos:
  - Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_
  - Teléfono celular: \_\_\_\_\_
  - Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_
  - Carnet de identidad: \_\_\_\_\_
  - Expedido en: \_\_\_\_\_
  - Ciudad de residencia: \_\_\_\_\_
  - Correo electrónico: \_\_\_\_\_ *\*(campo de llenado opcional)*
  - Modelo del producto participante: \_\_\_\_\_
  - Fecha de compra del producto: \_\_\_\_\_
  - Número de Serie del producto registrado: \_\_\_\_\_
4. Una vez, el participante complete debidamente sus datos y estos sean validados por el sistema, el mismo lo re direccionará a un formulario en el cual le saldrá la opción de subir fotografías que deberá adjuntar obligatoriamente:

- a) FOTO DE SU CARNET DE IDENTIDAD anverso y reverso, boliviano vigente, o carnet de extranjero con residencia boliviana vigente (la foto debe ser directamente del carnet no puede ser de una fotocopia ni otros).
- b) FOTO DEL TAG CORTADO DE LA CAJA DEL PRODUCTO registrado, donde se encuentra el número de serie y el modelo.



FOTO REFERENCIAL DE TAG

- c) FOTO DEL COMPROBANTE DE COMPRA del producto que servirá para verificar la compra este dentro del periodo de promoción.

FOTO REFERENCIAL COMPROBANTE DE COMPRA  
CON FECHA EN PERIODO DE PROMOCIÓN

Promoción empresarial enciende tu suerte esta navidad





- \* En caso de que el Participante omita algunos de estos pasos, no podrá participar del sorteo, por su registro incompleto.
- \* En el caso de que algún participante le falte alguno de los requisitos ya mencionados al hacer la verificación, este registro será revertido para que el Participante pueda hacer el registro nuevamente con todos los requisitos exigidos.
- \* Los Participantes en registro Digital, podrán participar haciendo su compra y registro desde el 11 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar Stock (lo que suceda primero).

Una vez que el Participante realice todos los pasos ya indicados, accederá a la pantalla donde se le indicara que podrá participar del sorteo de los premios ofertados para este tipo de premiación en esta promoción y podrá verificar si su registro está correcto, al comprobar que su nombre esté en el listado de participantes en la página: [www.samsung.com.bo/consultaenciendetusuerte](http://www.samsung.com.bo/consultaenciendetusuerte).

En caso de que el registro del participante no cumpla con algún requisito, éste será eliminado. Si el participante -después de tres (3) días de hacer su registro- no encuentra su nombre de la lista de participantes, podrá realizar nuevamente su registro cumpliendo con todos los requisitos.

## **2. REGISTRO EN PUNTO DE CANJE FÍSICO:**

Los PUNTOS DE CANJE físicos, habilitados para el sorteo y juego de azar de la promoción empresarial "**ENCIENDE TU SUERTE ESTA NAVIDAD**", están ubicados en las siguientes ciudades: **La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Tarija, El Alto, Sucre, Oruro, Potosí, Cobija y Trinidad.**

El registro de participantes, lo realizará el encargado del PUNTO DE CANJE, a través de una Tablet o celular en el sistema de registro desarrollado para esta promoción.

**PROCESO DE REGISTRO EN PUNTO DE CANJE FÍSICO:** Para participar de la promoción y registrarse en punto de canje físico, el participante deberá cumplir las siguientes etapas y/o requisitos:

1. El Participante, deberá ser mayor de 18 años.



2. El Participante deberá adquirir un producto Samsung, con garantía válida en Bolivia, que sea parte de esta promoción.
3. Deberá presentarse en el punto de canje personalmente, portando:
  - a. Carnet de identidad boliviano vigente o carnet de extranjero con residencia boliviana vigente,
  - b. La caja del producto recién adquirido y autorizar al punto de canje que pueda recortar el TAG de la caja (el Tag muestra el modelo, el número de serie o imei del producto).
  - c. El documento de respaldo de compra del producto para poder participar.

La promoción NO APLICA en los siguientes casos:

- Si el Participante presenta sólo el TAG cortado, sin la Caja del producto.
- Si el Participante presenta la caja y no presenta un respaldo de compra del producto con fecha vigente en el periodo valido de la promoción.
- Si el el Tag del producto NO es visible el Modelo participante y/o número de serie o IMEI.
- Si el documento de respaldo de compra del producto no contiene el numero de serie o IMEI, o no está dentro del periodo de la promoción empresarial.
- Si el número de IMEI ya fue aplicado en alguna otra campaña previa o vigente.

Una vez que el encargado del PUNTO DE CANJE verifique estos requisitos, procederá a registrar al participante a través de una Tablet o celular con todos los datos del Participante y del producto:

- Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_
- Teléfono celular: \_\_\_\_\_
- Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_
- Carnet de identidad: \_\_\_\_\_
- Expedido en: \_\_\_\_\_
- Ciudad de residencia: \_\_\_\_\_
- Correo electrónico: \_\_\_\_\_ \*(campo de llenado opcional)
- Modelo del producto participante: \_\_\_\_\_
- Fecha de compra del producto: \_\_\_\_\_
- Número de Serie del producto registrado: \_\_\_\_\_

Luego de que el encargado del PUNTO DE CANJE haya realizado todo el registro, tomará una fotografía -para subir a sistema- de los siguientes documentos:

- Carnet de Identidad del participante (anverso y reverso).
- TAG del producto.
- Comprobante de compra del equipo.

Finalizados todos estos pasos el Participante podrá participar, introduciendo su mano en el ánfora, en la cual se encuentran unos cupones con el nombre y código QR del premio directo que se le entregará al participante. El

Promoción empresarial que siendo tu suerte esta Navidad



participante podrá sacar un (1) solo cupón y entregárselo al encargado del PUNTO DE CANJE, para el registro y entrega del premio obtenido.

Los Participantes podrán realizar sus registros en puntos físicos desde 11 de diciembre hasta 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar stock (lo que suceda primero). ACLARAR QUE EL STOCK SE REFIERE SOLO A LOS PRODUCTOS DE AZAR

El premio será entregado de manera inmediata al Participante.

Los participantes que se registren en PUNTOS DE CANJE físicos también entran automáticamente al sorteo de los premios ofertados en esta promoción empresarial.

En caso de que algún participante haya realizado su registro de manera digital y quiera obtener un premio directo, deberá apersonarse a cualquier PUNTO DE CANJE físico a participar por su premio.

#### **MECÁNICA DE SORTEO:**

El sorteo de la promoción empresarial "**ENCIENDE TU SUERTE ESTA NAVIDAD**", se realizará de forma virtual.

Todos los participantes que hayan realizado su registro correctamente tanto en PUNTOS DE CANJE DIGITAL como en PUNTOS DE CANJE FÍSICO serán registrados y habilitados en la tómbola digital para participar del sorteo de cinco (5) premios de **Gift Card de viaje** equivalente a Bs. 34,800,00.- (Treinta y cuatro mil ochocientos bolivianos 00/100).

A través de una tómbola digital, se procederá a sortear al azar a cinco (5) participantes que serán los ganadores cada uno de una (1) **Gift Card de Viaje**. Los participantes podrán ganar el premio de Gift Card de viaje, una única vez. En caso de que un participante saliera sorteado dos o más veces, se procederá a escoger a otra persona al azar.

#### **RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES:**

1. Acceden a la promoción empresarial "**ENCIENDE TU SUERTE ESTA NAVIDAD**", los productos determinados en el inciso E del presente proyecto, que hayan sido adquiridos por el Participante en el periodo vigente de la campaña y que cumplan con todos los requisitos previamente detallados.
2. Si el Participante ha alterado, modificado o fraguado la información o algún documento, haya participado ilícitamente o lo ha hecho en contra de este reglamento; perderá automáticamente el derecho de que se le otorgue el premio directo o su participación en el sorteo de la promoción.
3. Los Participantes podrán inscribir el producto una sola vez, ya que el sistema rechazará automáticamente la inscripción si se trata de participar con el mismo producto por segunda o más veces.



4. Los participantes, podrán participar un máximo de tres (3) veces con tres (3) productos, si el participante quiere realizar un cuarto registro, el sistema no se lo permitirá.
5. No podrán participar de esta promoción empresarial, productos que hayan sido registrados anteriormente o hayan participado en Promociones de Samsung que estén vigentes o Promociones que ya hayan finalizado. En estos casos el sistema -que contiene el registro de productos que ya participaron- los rechazará automáticamente el registro de estos productos.
6. No podrán participar de la promoción empresarial "**ENCIENDE TU SUERTE ESTA NAVIDAD**", vendedores o dueños de locales comerciales que vendan los productos de Samsung. Los nombres de propietarios y vendedores de los productos se encuentran registrados en la base de datos de Samsung Bolivia, por lo que el sistema automáticamente rechazará la participación de estas personas. Esta promoción está dirigida exclusivamente a clientes finales.

#### **LUGAR Y FECHAS DE REGISTROS:**

Los registros en PUNTOS DE CANJE FÍSICOS, como en PUNTO DE CANJE DIGITAL se podrán realizar desde 11 de diciembre - hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar Stock (lo que suceda primero).

Los lugares para hacer el registro y obtener el premio directo, se encuentran descritos en el cuadro detallado a continuación:

<b>Ciudad</b>	<b>Dirección</b>
LA PAZ	Calle Eloy Salmon, Galería Eloy Salmón Planta Baja
LA PAZ	Av. Buenos Aires y Tumusla Galería Chaigod No. 764
LA PAZ	Mercado Huyustus No. 958 Tienda Liverpool
LA PAZ	Tienda Samsung Torres Mall Av. Arce Plaza Isabel La Católica
EL ALTO	Av. Tiahuanacu #62. Galería Santísima Trinidad
COCHABAMBA	Calle Ayacucho #378 entre Jordan y Santivañez
COCHABAMBA	Av. Heroes del Chaco, Shopping Quillacollo
COCHABAMBA	Huper Mall Avenida Pando esq. Portales
SANTA CRUZ	Av. Grigota Galería Electrohome No. 74 Local 10
SANTA CRUZ	Calle Bolívar Shopping Bolívar entrada Principal
SANTA CRUZ	Centro Comercial Norte Tercer anillo entre Alemana y Mutualista Ñocal Movil +
SANTA CRUZ	Tienda Samsung Ventura Mall Cuarto Anillo y San Martín
SUCRE	Calle Junín #405 PDV Next level. Zona Central
POTOSI	Mercado Central. Calle Oruro esq. Pasaje Chayanta entre Héroes del Chaco e Ingavi. Zona Central
TARIJA	Zona central, Calle Bolívar esquina Sucre. PDV: Next Level
ORURO	Calle Bolívar entre Pagador y Potosí. PDV: Movicell Acho. Zona Central

Promoción empresarial "ENCIENDE TU SUERTE ESTA NAVIDAD"



TRINIDAD	Avenida 6 de Agosto #76, frente Universidad Autónoma del Beni, PDV: SMS Trinidad, Zona Central
COBIJA	Calle Ayacucho #11 de Octubre PDV: Punto Móvil. Zona Central

Los días y horarios de atención de canje de acuerdo al cronograma ya descrito anteriormente son de lunes a domingo, de Hrs:11:30 a.m. a Hrs: 19:30. Sin embargo, dicho horario, está sujeto a modificación, de acuerdo a los horarios de operación comercial en los mercados y galerías comerciales donde se encuentran habilitados los PUNTOS DE CANJE, de cada ciudad.

#### D. LUGAR Y FECHA DE SORTEO Y AZAR

##### D.1 AZAR

En el caso de registros en PUNTO DE CANJE FISICO, las fechas y lugar de AZAR se realizarán de acuerdo con el siguiente detalle:

Ciudad	Dirección
LA PAZ	Calle Eloy Salmon, Galeria Eloy Salmón Planta Baja
LA PAZ	Av. Buenos Aires y Tumusla Galeria Chaigod No. 764
LA PAZ	Mercado Huyustus No. 958 Tienda Liverpool
LA PAZ	Tienda Samsung Torres Mall Av. Arce Plaza Isabel La Católica
EL ALTO	Av. Tiahuanacu #62. Galeria Santísima Trinidad
COCHABAMBA	Calle Ayacucho #378 entre Jordan y Santivañez
COCHABAMBA	Av. Heroes del Chaco, Shopping Quillacollo
COCHABAMBA	Huper Mall Avenida Pando esq, Portales
SANTA CRUZ	Av. Grigota Galeria Electrohome No. 74 Local 10
SANTA CRUZ	Calle Bolívar Shopping Bolivar entrada principal
SANTA CRUZ	Centro Comercial Norte Tercer anillo entre Alemana y Mutualista Local Movil +
SANTA CRUZ	Tienda Samsung Ventura Mall Cuarto Anillo y San Martin
SUCRE	Calle Junín #405 PDV Next level. Zona Central
POTOSI	Mercado Central. Calle Oruro esq. Pasaje Chayanta entre Héroes del Chaco e Ingavi. Zona Central
TARIJA	Zona central, Calle Bolívar esquina Sucre. PDV: Next Level
ORURO	Calle Bolívar entre Pagador y Potosí. PDV: Movicell Acho. Zona Central
TRINIDAD	Avenida 6 de Agosto #76, frente Universidad Autónoma del Beni, PDV: SMS Trinidad. Zona Central
COBIJA	Calle Ayacucho #11 de Octubre PDV: Punto Móvil. Zona Central

Los registros en PUNTOS DE CANJE FÍSICOS, como en PUNTO DE CANJE DIGITAL se podrán realizar desde 11 de diciembre - hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar Stock (lo que suceda primero).

## D.2 SORTEO

El sorteo de los 5 premios de **Gift Card de viaje**, se realizará el 05 de enero de 2024 en la Tienda Samsung ubicada en el Mall Ventura del Cuarto Anillo y Avenida San Martín.

## E. LUGAR Y FECHAS DE ENTREGA DE PREMIOS

### E.1 AZAR:

En el caso de registros en PUNTO DE CANJE FÍSICO, las fechas y lugar entrega de premios se realizarán de acuerdo con el siguiente detalle:

Ciudad	Dirección
LA PAZ	Calle Eloy Salmon, Galería Eloy Salmón Planta Baja
LA PAZ	Av. Buenos Aires y Tumusla Galería Chaigod No. 764
LA PAZ	Mercado Huyustus No. 958 Tienda Liverpool
LA PAZ	Tienda Samsung Torres Mall Av. Arce Plaza Isabel La Católica
EL ALTO	Av. Tiahuanacu #62. Galería Santísima Trinidad
COCHABAMBA	Calle Ayacucho #378 entre Jordan y Santivañez
COCHABAMBA	Av. Heroes del Chaco, Shopping Quillacollo
COCHABAMBA	Huper Mall Avenida Pando esq. Portales
SANTA CRUZ	Av. Grigota Galería Electrohome No. 74 Local 10
SANTA CRUZ	Calle Bolívar Shopping Bolívar entrada principal
SANTA CRUZ	Centro Comercial Norte Tercer anillo entre Alemana y Mutualista Local Movil +
SANTA CRUZ	Tienda Samsung Ventura Mall Cuarto Anillo y San Martín
SUCRE	Calle Junín #405 PDV Next level. Zona Central
POTOSI	Mercado Central. Calle Oruro esq. Pasaje Chayanta entre Héroes del Chaco e Ingavi. Zona Central
TARIJA	Zona central, Calle Bolívar esquina Sucre. PDV: Next Level
ORURO	Calle Bolívar entre Pagador y Potosí. PDV: Movicell Acho. Zona Central
TRINIDAD	Avenida 6 de Agosto #76, frente Universidad Autónoma del Beni, PDV: SMS Trinidad. Zona Central
COBIJA	Calle Ayacucho #11 de Octubre PDV: Punto Móvil. Zona Central

Los registros en PUNTOS DE CANJE FÍSICOS, como en PUNTO DE CANJE DIGITAL se podrán realizar desde 11 de diciembre - hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar Stock (lo que suceda primero).

PROYECTO VERIFICADO  
DRLP - AJ

## E.2 ENTREGA DE PREMIO SORTEO

Los premios del sorteo se entregarán el 10 de enero de 2024 en la Tienda Samsung del Mall Ventura Cuarto Anillo esq. Avenida San Martín

### F. PREMIOS OFERTADOS:

#### F1. PREMIOS DE AZAR

El monto de premios que se entregará en la modalidad de Azar a lo largo de la campaña será de Bs 1.098.700,00 (Un Millón noventa y ocho mil setecientos 00/100 bolivianos). De acuerdo al siguiente cuadro de costos:

Premios	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Samsung TV 50"	50	2.730,00	136.500
Samsung Microondas 23L.	50	675,00	33.750
Samsung Galaxy Buds FE	100	860,00	86.000
Samsung Galaxy A04	100	737,00	73.700
Parlante portátil	100	229,00	22.900
Toma todo 500ml.	4.000	24,00	96.000
Porta celular	3.600	12,00	43.200
Mochilas	3.700	37,50	138.750
Pelotas de fútbol	3.800	43,00	163.400
Estuche de herramientas	3.500	87,00	304.500
<b>TTL</b>	<b>19.000</b>		<b>1.098.700,00</b>

#### F2. PREMIOS DE SORTEO

El monto de premios que se entregará en la modalidad de Sorteo a lo largo de la campaña será de Bs 174.000,00 (Ciento setenta y cuatro mil 00/100 bolivianos). De acuerdo al siguiente cuadro de costos:

Premios	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Vale Agencia de Viaje	5	34.800,00	174.000

Los **Gift Card de viaje**, equivalente a Bs. 34.800,00 podrán ser cambiados desde su entrega, hasta el 31 de marzo de 2024. En caso de que el paquete de viaje elegido sea por un monto menor, no se procesará ningún desembolso de la diferencia y en caso de que el paquete de viaje sea por un monto mayor el ganador deberá cubrir la diferencia.

Los paquetes de viaje se redimen a través de la Agencia de Viajes Travelero ubicada en Equipetrol Norte, Calle H No. 39 entre Avenida San Martín y Avenida Salvador, Santa Cruz – Bolivia, Av. Ballivián y Calle 12 de Calacoto Edificio Peñaloza Piso 1, La Paz Bolivia, Av. América y Pando Torre América Norte y todos sus medios de atención digitales.



Los premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en este documento.



**Hernán Martínez León.**  
**GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL SRL**  
**Telf: 767 95655**

---

*Promoción empresarial enciende tu suerte esta navidad*



**CITE: AJ/DRLP/DJ/RAM/123/2023**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN**  
**N° 24-00123-23**

R-0019

La Paz, 18 de diciembre de 2023

La nota CITE: C-GO0272/2023 ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta N° 2559 de 14 de diciembre de 2023, la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00280-23 de 07 de diciembre de 2023, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1428/2023 de fecha 18 de diciembre de 2023 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/816/2023 de 18 de diciembre de 2023, lo que se tuvo presente, por ley convino ver, y;

**CONSIDERANDO I**

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca, como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00123-23 de 08 de diciembre de 2023 fue designado el Lic. Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz a.i. de la Autoridad de

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

### **CONSIDERANDO II**

Los Parágrafos III y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen: "(...) *Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas el administrado podrá solicitar la modificación de: fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre y cuando beneficien al usuario o consumidor (cliente) (...) La modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial (...)*".

### **CONSIDERANDO III**

Mediante solicitud ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta N° 2449 de 01 de diciembre de 2023, la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, solicitó autorización para realizar la Promoción Empresarial "**ENCIENDE TU SUERTE ESTA NAVIDAD**", consecuentemente, en fecha 07 de diciembre de 2023, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización No. 05-00280-23, por medio de la cual autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial. Acto administrativo notificado en fecha 08 de diciembre de 2023.

La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, mediante nota CITE: C-GO0272/2023 ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta N° 2559 de 14 de diciembre de 2023, solicita la modificación de la condición esencial "**MODALIDAD DE PREMIACIÓN**" dentro de la promoción empresarial "**ENCIENDE TU SUERTE ESTA NAVIDAD**", a fin de beneficiar a un mayor número de participantes, en este sentido y de acuerdo a la normativa para que se otorgue una ampliación y/o modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Existir una causa debidamente justificada, siempre que beneficie al usuario o consumidor; **2)** Las solicitudes de modificación podrán realizarse por un máximo de (2) dos veces dentro del desarrollo de promoción empresarial; al cumplir estos requisitos la empresa, corresponde autorizar la modificación solicitada.

El Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1428/2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, concluye que luego de haber realizado el análisis respectivo, a la solicitud de ampliación y/o modificación de la promoción empresarial "**ENCIENDE TU SUERTE ESTA NAVIDAD**", la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en la normativa vigente.

El Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/816/2023 de 18 de diciembre de 2023, concluye que al haberse determinado que la empresa la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, ha cumplido con los requisitos establecidos en los Parágrafos III y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, corresponde aceptar la

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

modificación de la condición esencial **"MODALIDAD DE PREMIACIÓN"** de la promoción empresarial **"ENCIENDE TU SUERTE ESTA NAVIDAD"**, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial y autorizados mediante la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00280-23 de 07 de diciembre de 2023, a la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**.

**POR TANTO,**

El Director Regional La Paz a.i. de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00123-23 de 08 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ACEPTAR** la modificación de la condición esencial **"MODALIDAD DE PREMIACIÓN"**, solicitada por la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, mediante nota CITE: C-GO0272/2023 ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta N° 2559 de 14 de diciembre de 2023, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo a la promoción empresarial denominado **"ENCIENDE TU SUERTE ESTA NAVIDAD"**, presentado mediante solicitud ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 2449 de 01 de diciembre de 2023, documentos que son integrantes e indivisibles de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00280-23 de 07 de diciembre de 2023.

**SEGUNDO.-** A continuación se detallan las modificaciones:

Según Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial aprobado mediante RAA N° 05-00280-23	Según Nota:C-GO0272/2023 de Solicitud de Modificación																														
<b>C. MODALIDAD DE PREMIACION</b> [.....]	<b>C. MODALIDAD DE PREMIACION</b> [.....]																														
<b>QUÉ MODELOS PARTICIPAN:</b> Los productos participantes de la promoción empresarial <b>"ENCIENDE TU SUERTE ESTA NAVIDAD"</b> , son los siguientes:	<b>QUÉ MODELOS PARTICIPAN:</b> Los productos participantes de la promoción empresarial <b>"ENCIENDE TU SUERTE ESTA NAVIDAD"</b> , son los siguientes:																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Modelos que participan</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Galaxy Z Fold 5</td></tr> <tr><td>Galaxy Z Flip 5</td></tr> <tr><td>Galaxy S23 Ultra</td></tr> <tr><td>Galaxy S23+</td></tr> <tr><td>Galaxy S23</td></tr> <tr><td>Galaxy S23FE</td></tr> <tr><td>Galaxy A54 5G</td></tr> <tr><td>Galaxy A34 5G</td></tr> <tr><td>Galaxy A24</td></tr> <tr><td>Galaxy A14</td></tr> <tr><td>Galaxy-A04</td></tr> <tr><td>Galaxy-A04e</td></tr> <tr><td>TAB S8 ULTRA</td></tr> <tr><td>TAB S8 +</td></tr> </tbody> </table>	Modelos que participan	Galaxy Z Fold 5	Galaxy Z Flip 5	Galaxy S23 Ultra	Galaxy S23+	Galaxy S23	Galaxy S23FE	Galaxy A54 5G	Galaxy A34 5G	Galaxy A24	Galaxy A14	Galaxy-A04	Galaxy-A04e	TAB S8 ULTRA	TAB S8 +	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Modelos que participan</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Galaxy Z Fold 5</td></tr> <tr><td>Galaxy Z Fold 4</td></tr> <tr><td>Galaxy Z Flip 5</td></tr> <tr><td>Galaxy Z Flip 4</td></tr> <tr><td>Galaxy S23 Ultra</td></tr> <tr><td>Galaxy S23+</td></tr> <tr><td>Galaxy S23</td></tr> <tr><td>Galaxy S23FE</td></tr> <tr><td>Galaxy A54 5G</td></tr> <tr><td>Galaxy A34 5G</td></tr> <tr><td>Galaxy A24</td></tr> <tr><td>Galaxy A23</td></tr> <tr><td>Galaxy A14</td></tr> <tr><td>Galaxy A05</td></tr> </tbody> </table>	Modelos que participan	Galaxy Z Fold 5	Galaxy Z Fold 4	Galaxy Z Flip 5	Galaxy Z Flip 4	Galaxy S23 Ultra	Galaxy S23+	Galaxy S23	Galaxy S23FE	Galaxy A54 5G	Galaxy A34 5G	Galaxy A24	Galaxy A23	Galaxy A14	Galaxy A05
Modelos que participan																															
Galaxy Z Fold 5																															
Galaxy Z Flip 5																															
Galaxy S23 Ultra																															
Galaxy S23+																															
Galaxy S23																															
Galaxy S23FE																															
Galaxy A54 5G																															
Galaxy A34 5G																															
Galaxy A24																															
Galaxy A14																															
Galaxy-A04																															
Galaxy-A04e																															
TAB S8 ULTRA																															
TAB S8 +																															
Modelos que participan																															
Galaxy Z Fold 5																															
Galaxy Z Fold 4																															
Galaxy Z Flip 5																															
Galaxy Z Flip 4																															
Galaxy S23 Ultra																															
Galaxy S23+																															
Galaxy S23																															
Galaxy S23FE																															
Galaxy A54 5G																															
Galaxy A34 5G																															
Galaxy A24																															
Galaxy A23																															
Galaxy A14																															
Galaxy A05																															



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO





TAB S8	Galaxy-A04
TAB S7 FE	Galaxy-A04e
TAB S6 Lite	TAB S8 ULTRA
TAB A8	TAB S8 +
Watch5 Pro 45mm	TAB S8
Watch5 44mm	TAB S7 FE
Watch5 40mm	TAB S6 Lite
Watch4 Classic 46mm	TAB A8
Watch4 Classic 42mm	Watch5 Pro 45mm
Watch4 44mm	Watch5 44mm
Watch4 40mm	Watch5 40mm
Buds2 Pro	Watch4 Classic 46mm
Buds2	Watch4 Classic 42mm
	Watch4 44mm
	Watch4 40mm
	Buds2 Pro
	Buds2
[.....]	[.....]

**TERCERO.-** Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00280-23 de 07 de diciembre de 2023, quedan incólumes y subsistentes.

**CUARTO.-** Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial denominada **"ENCIENDE TU SUERTE ESTA NAVIDAD"**, la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, deberá informar la modificación a los clientes o usuarios, a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible, audible, y clara.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**

*Edwin Sorio Rueda*  
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ S.A.  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ

ESR  
GCC  
ANSO  
cc. DRLP  
DJ  
Proceso  
Fs. Cuatro (4)

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

**CITE: AJ/DRLP/DJ/RAM/132/2023**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN**  
**N° 24-00132-23**

R-0019

La Paz, 27 de diciembre de 2023

**VISTOS:**

La nota CITE:C-GO0277/2023 ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta N° 2615 de 20 de diciembre de 2023, la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00280-23 de 07 de diciembre de 2023, la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00123-23 de 18 de diciembre de 2023, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1462/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/834/2023 de 27 de diciembre de 2023, lo que se tuvo presente, por ley convino ver, y;

**CONSIDERANDO I**

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca, como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00123-23 de 08 de diciembre de 2023 fue designado el Lic. Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz a.i. de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

### CONSIDERANDO II

Los Parágrafos III, IV, VI y VII del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen: "(...) *Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas el administrado podrá solicitar la modificación de: fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre y cuando beneficien al usuario o consumidor (cliente) (...) De igual manera, se podrá ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración (...) La modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial (...) Dentro de las modificaciones a una promoción empresarial, se podrá incrementar la cantidad de premios o el valor del premio, o modificar las características de los premios siempre que beneficien al usuario o consumidor (cliente), cuando la promoción empresarial esté en pleno desarrollo (...)*".

### CONSIDERANDO III

Mediante solicitud ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta N° 2449 de 01 de diciembre de 2023, la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, solicita autorización para realizar la Promoción Empresarial "**ENCIENDE TU SUERTE ESTA NAVIDAD**", consecuentemente, en fecha 07 de diciembre de 2023, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización No. 05-00280-23, por medio de la cual autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial. Acto administrativo notificado en fecha 08 de diciembre de 2023.

Posteriormente, a través de la nota CITE:C-GO0272/223 ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta N° 2559 de 14 de diciembre de 2023, la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, solicita autorización para la modificación de la Promoción Empresarial "**ENCIENDE TU SUERTE ESTA NAVIDAD**", misma que fue autorizada por intermedio de la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00123-23 de 18 de diciembre de 2023. Acto administrativo que fue notificado en fecha 19 de diciembre de 2023.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, mediante nota CITE:C-GO0277/2023 ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta N° 2615 de 20 de diciembre de 2023, solicita la ampliación del **"PERIODO DE DURACIÓN"** y la modificación de las condiciones esenciales **"MODALIDAD DE PREMIACIÓN"**, **"LUGAR Y FECHA DE SORTEO Y AZAR"**, **"LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS"** y **"PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS"** dentro de la promoción empresarial **"ENCIENDE TU SUERTE ESTA NAVIDAD"**, a fin de beneficiar a un mayor número de participantes, en este sentido y de acuerdo a la normativa para que se otorgue una ampliación y/o modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Existir una causa debidamente justificada, siempre que beneficie al usuario o consumidor; **2)** De igual manera, se podrá ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a los noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración, **3)** Las solicitudes de modificación podrán realizarse por un máximo de (2) dos veces dentro del desarrollo de promoción empresarial, **4)** Se podrá incrementar la cantidad de premios siempre que beneficien al usuario o consumidor, corresponde autorizar la modificación solicitada; al cumplir estos requisitos la empresa, corresponde autorizar la ampliación y modificación solicitada.

El Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1462/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, concluye que luego de haber realizado el análisis respectivo, a la solicitud de ampliación y/o modificación de la promoción empresarial **"ENCIENDE TU SUERTE ESTA NAVIDAD"**, la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en la normativa vigente.

El Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/834/2023 de 27 de diciembre de 2023, concluye que al haberse determinado que la empresa la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, ha cumplido con los requisitos establecidos en los Parágrafos III, IV, VI y VII del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, corresponde aceptar la ampliación del **"PERIODO DE DURACIÓN"** y la modificación de las condiciones esenciales **"MODALIDAD DE PREMIACIÓN"**, **"LUGAR Y FECHA DE SORTEO Y AZAR"**, **"LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS"** y **"PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS"**, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial y autorizados mediante la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00280-23 de 07 de diciembre de 2023 y la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00123-23 de 18 de diciembre de 2023, a la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**

**POR TANTO,**

El Director Regional La Paz a.i. de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00123-23 de 08 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;



**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ACEPTAR** la ampliación del "PERIODO DE DURACIÓN" y la modificación de las condiciones esenciales "MODALIDAD DE PREMIACIÓN", "LUGAR Y FECHA DE SORTEO Y AZAR", "LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS" y "PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS", solicitada por la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, mediante nota CITE:CITE:C-GO0277/2023 ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta N° 2615 de 20 de diciembre de 2023, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo a la promoción empresarial denominado "**ENCIENDE TU SUERTE ESTA NAVIDAD**", presentado mediante solicitud ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 2449 de 01 de diciembre de 2023 y la nota CITE:CITE:C-GO0272/223 ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta N° 2559 de 14 de diciembre de 2023, documentos que son integrantes e indivisibles de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00280-23 de 07 de diciembre de 2023 y la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00123-23 de 18 de diciembre de 2023.

**SEGUNDO.-** A continuación se detallan las modificaciones:

Según Proyecto de Promoción Empresarial aprobado mediante RAA N° 05-00280-23 y RAM N°24-00123-23	Según Nota CITE:C-GO0277/2023 de Solicitud de Modificación
<p><b>B. ESPECIFICACIONES DEL PERIODO DE DURACIÓN:</b></p> <p>La promoción empresarial "ENCIENDE TU SUERTE ESTA NAVIDAD" se desarrollará desde el 11 de diciembre 2023, hasta el 10 de enero 2024, o hasta agotar Stock (lo que suceda primero).</p>	<p><b>B. ESPECIFICACIONES DEL PERIODO DE DURACIÓN:</b></p> <p>La promoción empresarial "ENCIENDE TU SUERTE ESTA NAVIDAD" se desarrollará desde el 11 de diciembre 2023, <b>hasta el 19 de enero 2024</b>, o hasta agotar Stock (lo que suceda primero).</p>
<p><b>C. MODALIDAD DE PREMIACION:</b></p> <p>(...)</p> <p><b>1. REGISTRO DIGITAL:</b></p> <p>(...)</p> <p>* Los Participantes en registro Digital, podrán participar haciendo su compra y registro desde el 11 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar Stock (lo que suceda primero).</p> <p>(...)</p> <p><b>2. REGISTRO EN PUNTO DE CANJE FÍSICO:</b></p> <p>(...)</p> <p>Los Participantes podrán realizar sus registros en puntos físicos desde 11de diciembre hasta 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar stock (lo que suceda primero). <b>ACLARAR QUE EL STOCK SE REFIERE SOLO A LOS PRODUCTOS DE AZAR.</b></p> <p>(...)</p>	<p><b>C. MODALIDAD DE PREMIACION:</b></p> <p>(...)</p> <p><b>1. REGISTRO DIGITAL:</b></p> <p>(...)</p> <p>* Los Participantes en registro Digital, podrán participar haciendo su compra y registro desde el 11 de diciembre <b>hasta el 15 de enero de 2024</b> o hasta agotar Stock (lo que suceda primero).</p> <p>(...)</p> <p><b>2. REGISTRO EN PUNTO DE CANJE FÍSICO:</b></p> <p>(...)</p> <p>Los Participantes podrán realizar sus registros en puntos físicos desde 11de diciembre <b>hasta el 15 de enero de 2024</b> o hasta agotar stock (lo que suceda primero). <b>ACLARAR QUE EL STOCK SE REFIERE SOLO A LOS PRODUCTOS DE AZAR.</b></p> <p>(...)</p>
<p><b>LUGAR Y FECHA DE REGISTROS:</b></p>	<p><b>LUGAR Y FECHA DE REGISTRO:</b></p>



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



Los registros en PUNTOS DE CANJE FÍSICOS, como en PUNTO DE CANJE DIGITAL se podrán realizar desde 11 de diciembre - hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar Stock (lo que suceda primero).

(...)

Los días y horarios de atención de canje de acuerdo al cronograma ya descrito anteriormente son de lunes a domingo, de Hrs: 11:30 a.m. a Hrs: 19:30. Sin embargo, dicho horario, está sujeto a modificación, de acuerdo a los horarios de operación comercial en los mercados y galerías comerciales donde se encuentran habilitados los PUNTOS DE CANJE, de cada ciudad.

**D. LUGAR Y FECHA DE SORTEO Y AZAR**

**D.1 AZAR**

(...)

Los registros en PUNTOS DE CANJE FÍSICOS, como en PUNTOS DE CANJE DIGITALES se podrán realizar desde 11 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar Stock (lo que suceda primero)

**D.2 SORTEO**

El sorteo de los 5 premios de Gift Card de viaje, se realizará el 05 de enero de 2024 en la Tienda Samsung ubicada en el Mall Ventura del Cuarto Anillo y Avenida San Martín.

**E. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS**

**E.1 AZAR:**

(...)

Los registros en PUNTOS DE CANJE FÍSICOS, como en PUNTO DE CANJE DIGITAL se podrán realizar desde 11 de diciembre - hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar Stock (lo que suceda primero).

**E.2 ENTREGA DE PREMIOS SORTEO**

Los premios del sorteo se entregarán el 10 de enero de 2024 en la Tienda Samsung del Mall Ventura Cuarto Anillo esq. Avenida San Martín

**F. PREMIOS OFERTADOS:**

(...)

**F2.PREMIOS DE SORTEO**

(...)

Los registros en PUNTOS DE CANJE FÍSICOS, como en PUNTO DE CANJE DIGITAL se podrán realizar desde 11 de diciembre - hasta el 15 de enero de 2024 o hasta agotar Stock (lo que suceda primero).

(...)

Los días y horarios de atención de canje **del 11 al 31 de diciembre de 2023** de acuerdo al cronograma ya descrito anteriormente son de lunes a domingo, de Hrs: 11:30 a.m. a Hrs: 19:30. **Los días y horarios de atención de canje del 02 al 15 de enero de 2024 son de lunes a Sábado de Hrs: 11:30 a.m. a Hrs: 19:30.** Sin embargo, dicho horario, está sujeto a modificación, de acuerdo a los horarios de operación comercial en los mercados y galerías comerciales donde se encuentran habilitados los PUNTOS DE CANJE, de cada ciudad.

**D. LUGAR Y FECHA DE SORTEO Y AZAR**

**D.1 AZAR**

(...)

Los registros en PUNTOS DE CANJE FÍSICOS, como en PUNTOS DE CANJE DIGITALES se podrán realizar desde 11 de diciembre **hasta el 15 de enero de 2024** o hasta agotar Stock (lo que suceda primero)

**D.2 SORTEO**

El sorteo de los 5 premios de Gift Card de viaje, se realizará el **17 de enero de 2024** en la Tienda Samsung ubicada en el Mall Ventura del Cuarto Anillo y Avenida San Martín.

**E. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS**

**E.1 AZAR:**

(...)

Los registros en PUNTOS DE CANJE FÍSICOS, como en PUNTO DE CANJE DIGITAL se podrán realizar desde 11 de diciembre - **hasta el 15 de enero de 2024** o hasta agotar Stock (lo que suceda primero).

**E.2 ENTREGA DE PREMIOS SORTEO**

Los premios del sorteo se entregarán el **19 de enero de 2024** en la Tienda Samsung del Mall Ventura Cuarto Anillo esq. Avenida San Martín

**F. PREMIOS OFERTADOS:**

(...)

**F2.PREMIOS DE SORTEO**

(...)



*[Handwritten signature]*

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**





Los Gift Card de viaje, equivalente a Bs. 34.800,00 podrán ser cambiados desde su entrega, hasta el 31 de marzo de 2024. En caso de que el paquete de viaje elegido sea por un monto menor, no se procesará ningún desembolso de la diferencia y en caso de que el paquete de viaje sea por un monto mayor el ganador deberá cubrir la diferencia.

(...)

Los Gift Card de viaje, equivalente a Bs. 34.800,00 podrán ser cambiados desde su entrega, **hasta el 30 de abril de 2024**. En caso de que el paquete de viaje elegido sea por un monto menor, no se procesará ningún desembolso de la diferencia y en caso de que el paquete de viaje sea por un monto mayor el ganador deberá cubrir la diferencia.

(...)

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de Ampliación y/o Modificación y el formulario de notificación al administrado sean remitidos al S.I.N., en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

**TERCERO.-** Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00280-23 de 07 de diciembre de 2023 y la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00123-23 de 18 de diciembre de 2023, quedan incólumes y subsistentes.

**CUARTO.-** Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial denominada **"ENCIENDE TU SUERTE ESTA NAVIDAD"**, la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, deberá informar la modificación a los clientes o usuarios, a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible, audible, y clara.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**

*Edwin Soria Rueda*  
DIRECCIÓN REGIONAL LA PAZ e.1  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - A.



ESR  
GCC  
ANSO  
cc. DRLP  
DJ  
Proceso  
Fs. Seis (6)

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001

